

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE INICIO Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL DE MÁLAGA

Vista la nueva solicitud presentada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para iniciar la evaluación ambiental estratégica del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de Málaga, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2017 se solicitó el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga.

SEGUNDO.- El 8 de marzo de 2018, el órgano ambiental remitió al promotor el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, las respuestas recibidas en fase de consultas, así como la correspondiente cartografía, para su consideración en la elaboración del estudio ambiental estratégico. A partir de este momento se inició el periodo de quince meses que se establece en el artículo 38.4 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (ley GICA) para la elaboración de la propuesta final del plan.

TERCERO.- Con fecha 16 de mayo de 2019 el promotor solicita la ampliación de dicho plazo de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se acuerda la ampliación del plazo en siete meses y medio más.

CUARTO.- El 20 de enero de 2021 se recibe una nueva solicitud de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, a la que se adjunta un nuevo borrador del plan y su documento inicial estratégico. Ambos documentos tienen fecha de diciembre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible establece, en su artículo 8.4, que corresponde a esta Secretaría General la evaluación ambiental de planes y programas.

SEGUNDO.- El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge el desistimiento como una forma de terminación del procedimiento administrativo.

TERCERO.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 94.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia. Con la solicitud de fecha 20 de enero de 2021 para iniciar un nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, se estima un desistimiento tácito por parte del promotor, la Dirección General de



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/02/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu812MBP6ARbfVhCMk5eokJ8C1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en relación al procedimiento que, en ese momento, estaba en ejecución sobre el mismo plan.

CUARTA.- En aplicación del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de esta circunstancia, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y en aplicación del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SE RESUELVE

Declarar el desistimiento de la solicitud de fecha 23 de noviembre de 2017 y el archivo de las actuaciones del procedimiento iniciado con esa solicitud, correspondiente a la evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de Málaga, con notificación al promotor del plan.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO,
Francisco José Gutiérrez Rodríguez.



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	23/02/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu812MBP6ARbfVhCMk5eokJ8C1F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	